



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 226

REF: APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO ENTRE LA JUNJI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEILEN.

PUERTO MONTT,

14 MAY 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 20 de Febrero de 2008 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Queilen, suscribieron un convenio para el funcionamiento de un Jardín Infantil con transferencia de fondos ubicado en calle Isaías Pinto Meris Nº 252, Población Hijos de Queilen, comuna de Queilen, para la atención gratuita de 52 párvulos, distribuidos en 20 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos en nivel heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta Nº 015/283 de fecha 13 de marzo de 2008 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Dicho convenio fue modificado con fecha 23 de Noviembre de 2012, a fin de adecuar su capacidad de atención a 44 párvulos, distribuidos en 12 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos en nivel heterogéneo, modificación de convenio aprobada mediante resolución exenta Nº 015/1950 de fecha 20 de diciembre de 2012 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

3.- Que con fecha 30 de Abril de 2013, la JUNJI- Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Queilen suscribieron un Término de común acuerdo del convenio descrito anteriormente

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Término de Convenio suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Queilen respecto del Jardín Infantil ubicado en calle Isaías Pinto Meris Nº 252, Población Hijos de Queilen, comuna de Queilen, de fecha 30 de Abril de 2013, cuyo texto es el siguiente tenor:

**TERMINO DE COMUN ACUERDO DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL
CON TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

En la ciudad de Puerto Montt, a 30 de Abril de 2013 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEILEN**, RUT N° 69.230.600-7, representada por su Alcalde don **MANUEL GODOY VELASQUEZ**, Cédula de Identidad N° 10.222.202-4, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 283, comuna de Queilen, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que las partes con fecha 20 de Febrero de 2008 suscribieron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil ubicado en calle Isaías Pinto Meris N° 252, Población Hijos de Queilen, comuna de Queilen, para la atención gratuita de 52 párvulos, distribuidos en 20 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos en nivel heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/283 de fecha 13 de marzo de 2008 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Dicho convenio fue modificado con fecha 23 de Noviembre de 2012, a fin de adecuar su capacidad de atención a 44 párvulos, distribuidos en 12 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos en nivel heterogéneo, modificación de convenio aprobada mediante resolución exenta N° 015/1950 de fecha 20 de diciembre de 2012 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

PRIMERO: Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, de común acuerdo han manifestado su voluntad de poner termino al convenio descrito en el antecedente, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado a partir del día 30 de Abril de 2013.

SEGUNDO: Que perjuicio del término de convenio, subsiste para la Ilustre Municipalidad de Queilen la obligación de rendir cuenta de la última transferencia efectuada por la JUNJI y de rendir el saldo no utilizado de todas las transferencias otorgadas en el ejercicio.

TERCERO: De la personería. La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don **MANUEL GODOY VELASQUEZ** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Acta de Instalación de Alcalde y de Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Queilen.

CUARTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.



El primer paso, el más importante.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución

Ilustre Municipalidad de Queilen

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sub departamento de Cobertura e Infraestructura

Oficina de partes. ✓